

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA

Resolución: N°10 de 20 de septiembre de 2024  
en uso de sus facultades legales,



**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Técnico de Salud Pública del Ministerio de Salud en virtud del artículo 108 del Código Sanitario, Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, tiene por misión principal supervigilar y aprobar la revalidación hecha por la Universidad de Panamá de los títulos profesionales de su incumbencia, como también tiene que realizar el control de la práctica de las profesiones médica y afines.

Que el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos de Panamá (CONALAC), a través de su presidente, ha solicitado la corrección de las resoluciones aprobadas por el Consejo Técnico de Salud Pública referente a las aprobaciones de especialidades de Laboratorio Clínico, específicamente Biología Molecular que fue aprobada en la Resolución No. 05 de 29 de octubre de 2010 y no fue incluida en la Resolución No. 03 de 22 de marzo de 2023; la Maestría en Bioética, aprobada en la Resolución No.02 de 26 de julio de 2021 y no fue incluida en la Resolución No. 03 de 22 de marzo de 2023.

Que, revisada la petición, el pleno del Consejo Técnico de Salud Pública, aprobó en la reunión ordinaria No. 22 de 29 de noviembre de 2023, emitir la opinión de Asesoría Legal, mediante informe de la Resolución No. 03 de 22 de marzo de 2023, para el reconocimiento de las especialidades en el área de la profesión de Laboratorista Clínico o Tecnólogo Médico, específicamente el Doctorado en Biología Molecular.

Que el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos de Panamá (CONALAC), a través de su presidente, solicitó la evaluación de unas especialidades, una vez revisadas en la Reunión Ordinaria No. 3 de 7 de febrero de 2024, el pleno del Consejo Técnico de Salud Pública aprobó agregar: la Maestría en Bioquímica Clínica e Inmunología, Maestría en Atención Primaria de Salud, Maestría en Investigación e Inmunología, el Doctorado en Biociencias y Biotecnología y el Doctorado en Ciencia de Fisiopatología Experimental.

Que el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos de Panamá (CONALAC), a través de su presidente, solicitó la evaluación del Doctorado en Biología Fundamental y de Sistema, en la Reunión Ordinaria No. 2 de 31 de enero de 2024, aprobó una comisión para la revisión del expediente y en la Reunión Ordinaria No.5 de 13 de marzo de 2024, luego de entregado el informe, la recomendación es agregar el Doctorado de Biología Fundamental y de Sistema; la lista de programas concernientes a Laboratorio Clínico.

Que el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos de Panamá (CONALAC), a través de su presidente, solicitó la corrección de la Maestría en Citotecnología a Postgrado de Citotecnología, ya que por error estaba en la clasificación de maestría. En la Reunión Ordinaria No.11 de 12 de junio de 2024, el pleno del Consejo Técnico de Salud Pública aprobó la corrección y que se incluya en la nueva resolución el Postgrado de Citotecnología.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 03 de 22 de marzo de 2023 para el reconocimiento de las especialidades en el área de la profesión de Laboratorista Clínico o Tecnólogo Médico, a fin de incluir: como especialidades de la profesión de Laboratorista Clínico o Tecnólogo Médico, los siguientes Postgrados, Maestrías y Doctorados:

**A. Postgrados:**

1. Postgrado en Citotecnología.

**B. Maestrías:**

1. Maestría en Bioética



CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA  
 Resolución: N°10 de 20 de septiembre de 2024

2. Maestría en Bioquímica Clínica e Inmunología
3. Maestría en Atención Primaria de Salud
4. Maestría en Investigación en Inmunología

**C. Doctorados:**

1. Doctorado en Biología Molecular
2. Doctorado en Biociencias y Biotecnología
3. Doctorado en Fisiopatología Experimental
4. Doctorado de Biología Fundamental y de Sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener en todas sus demás partes la Resolución No. 03 de 22 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 74 de 19 de septiembre de 1978, Ley 8 de 25 de abril de 1983, Decreto 259 de 09 de octubre de 1978.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Dr. Manuel A. Zambrano Chang**  
 Viceministro de Salud y Presidente del  
 Consejo Técnico de Salud Pública

  
**Dra. Reina Roa R.**  
 Directora General de Salud y Secretaria  
 del Consejo Técnico de Salud Pública

